



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 111-2019-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019.

Cerro de Pasco, 23 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El INFORME N° 192-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 25 de abril del 2019, con asunto de Solicito aprobación de presupuesto; INFORME N° 106-2019-GAL-MDY/PASCO, de fecha 17 de mayo del 2019; Informe N° 137-2019-GDS-SGDH/MDY-PASCO, de fecha 17 de abril del 2019; INFORME N° 106-2019-MDY/GPPTO, de fecha 18 de marzo del 2019; MEMORANDO N° 376-2019-GM-MDY-PASCO, de fecha 12 de marzo del 2019, Resolución de Alcaldía N° 163-2019-A-MDY-PASCO, de fecha 25 de marzo del 2019; Acuerdo de Concejo N° 057-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 20 de marzo del 2019; INFORME N° 119-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 07 de Marzo; INFORME N° 015-2019/VQC de fecha 06 de marzo del 2019; Plan de Creación Centro de Empleo Local Yanacancha, de fecha marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 86°, en su inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece 3.1. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 010 de fecha 23 de marzo del 2019; se puso a orden del día El INFORME N° 192-2019-GDS-MDY/PASCO, de fecha 25 de abril del 2019, con asunto de Solicito aprobación de presupuesto; de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental., donde se adjunta



República del Perú

0231



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

el plan de Creación del Centro de Empleo Local Yanacancha de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y los informes Legales y Presupuestales. Con la finalidad de que se incorpore a la Gerencia de Desarrollo Social como Unidad Orgánica para prestar servicios sociales a la solución del problema de empleo para jóvenes y personas mayores en el Distrito de Yanacancha.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó en derivar a la Gerencia Municipal, y luego de transcurrido el mes se debería informar sobre su implementación con los mobiliarios de la Sala de Regidores de Concejo, en relación a lo establecido al artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE ACUERDA, en realizar la reformulación de su plan y luego coordinar a la gerencia municipal, finalmente al cabo del mes se informará para su implementación con los mobiliarios que salieron de la sala de regidores de concejo, en relación a lo establecido al artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y otras conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Paul ~~Alcalde~~ Pascual
ALCALDE